



# Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries), Oficina Regional del Sudeste,  
263 13th Ave. South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACION COMUNIQUESE CON:

Britni Tokotch [britni.tokotch@noaa.gov](mailto:britni.tokotch@noaa.gov)  
727) 824-5305 Fax (727) 824-5308  
<http://sero.nmfs.noaa.gov>

30 de julio de 2013  
FB13-062SP

## El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas Anuncia la Reglamentación Final para Establecer Límites de Tamaño para los Loros o Cotorros en Aguas Federales de Santa Cruz, Islas Vírgenes Americanas

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) aprobó la Enmienda Regulatoria 4 al Plan de Manejo de los Peces de Arrecife de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas (Enmienda Regulatoria 4). Esta Enmienda Regulatoria 4, fue publicada en el Registro Federal (*Federal Register*) el 30 de julio de 2013 (78 FR 45894). **La fecha de efectividad es el 29 de agosto de 2013.**

### La reglamentación final para la Enmienda Regulatoria 4 incluye:

- Un tamaño mínimo para la pesca comercial y recreacional de 8 pulgadas de largo horquilla para el loro banda colorada (red band parrotfish) (*Sparisoma aurofrenatum*) en aguas federales de Santa Cruz.
- Un tamaño mínimo para la pesca comercial y recreacional de 9 pulgadas de largo horquilla para todas las otras especies permitidas de loros o cotorros en aguas federales de Santa Cruz:
  - Loro aletirrojo - Redfin parrotfish, *Sparisoma rubripinne*
  - Loro colirrojo - Redtail parrotfish, *Sparisoma chrysopterum*
  - Loro verde - Stoplight parrotfish, *Sparisoma viride*
  - Princesa - Princess parrotfish, *Scarus taeniopterus*
  - Loro reina o vieja - Queen parrotfish, *Scarus vetula*
  - Loro rayado - Striped parrotfish, *Scarus iserti*
- No hay límite mínimo de tamaño para la pesca de loros o cotorros en aguas federales de San Tomás/San John o Puerto Rico.

Queremos recordarle que la pesca de judío – “midnight” (*Scarus coelestinus*), guacamayo – “rainbow” (*Scarus guacamaia*), y brindao - “blue” (*Scarus coeruleus*) continúa prohibida en aguas federales del Caribe estadounidense.

Este boletín se provee como una Guía de Conformidad para Pequeñas Empresas, cumpliendo con la sección 212 de la Ley de Aplicación Justa de Regulaciones para Pequeños Negocios de 1996 (Small Business Regulatory Enforcement Fairness Act of 1996).

Este boletín es solamente un resumen informativo sobre las reglamentaciones existentes. Cualquier discrepancia entre este boletín y las reglamentaciones, según publicadas en el Registro Federal (*Federal Register*), se resolverán a favor del Registro Federal.

Copia de la enmienda y de la reglamentación final pueden ser obtenidas a través del portal electrónico federal:

[http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable\\_fisheries/caribbean/reef\\_fish/reg\\_am4/index.html](http://sero.nmfs.noaa.gov/sustainable_fisheries/caribbean/reef_fish/reg_am4/index.html) o a través de la página del Consejo de Administración Pesquera del Caribe: <http://www.caribbeanfmc.com>.

Para recibir los boletines de pesca por correo electrónico por favor suscríbese al servicio de Constant Contact en <http://bit.ly/HQDUEU>. También puede hacerlo visitando nuestra página <http://sero.nmfs.noaa.gov> (la opción está localizada al lado izquierdo de la página).